ADENDA N° 01

CONTRATO ABIERTO N° 08 /2015- DE PRESTACION DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"-CONTRATACION DIRECTA N° 08/2015 – ID N°291.492

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia 1340 c/ Curupayty, RUC N° 80010369-6, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Luis Alberto Servín Blaires con Cédula de Identidad N° 346.742 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA**, domiciliada en la calle 23 Proyectada N° 1675,, RUC N° 1202077-0, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Justo Pastor Molas Hermosa, con Cédula de Identidad N° 1.202.077 , en carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 08/2015 **" SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION"** sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, amparados en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*.....**Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....**",* acuerdan en ampliar la vigencia del Contrato Abierto N° 08/2015 en referencia a la Contratación Directa N° 08/2015 "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución" ID N° 291.492.-

Así mismo, se hace mención que el Contrato a ser addendado tiene fecha de celebración el 26 de mayo de 2015, en el marco del **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2015 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION" (ID Nº 291.492),** aprobado por disposición de la CONVOCANTE, según Resolución DGAF N° 69/2015 del 04 de mayo de 2015.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer la modificación de la Cláusula **SEXTA** que hace referencia a la vigencia del Contrato, quedando como sigue:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de la Vigencia del Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 30 de abril de 2016.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Cláusula SEXTA, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción – República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre y año 2015

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
Ministro-Secretario Ejecutivo
C.I. N° 346.742
Secretaría de Desarrollo para
Repatriados y Refugiados Connacionales

Sr. Justo Pastor Molas Hermosa
C. I. N° 1.202.077
J.P.M. Repuestos y Automecánica

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2277/03